Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00337/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMH/DV/BAD/157/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, signado por el Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0351/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 001333
FECHA: 13/3/20
HORA: 12:30 hrs.
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 430/0313
Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

EL CORAZÓN DE LA CAPITAL

2020 LEONA VICARIO

2020 MAR 10 PM 1 51

OFICIALÍA DE PARTES

1171

504

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

11 MAR. 2020

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: RECIBIDO HORA: 13:00

Ciudad de México a 04 de marzo de 2020

Oficio: AMH/DV/BAD/157/2020

Asunto: Punto de Acuerdo turnado por el H. Congreso de la Ciudad de México.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
Fernando de Alva Ixtlilxochitl No. 185 3er Piso
Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00012.12/2020**, mediante el cual se informa que con fecha 15 de enero del presente, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

> ***"ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a las Alcaldías y a los Órganos Dictaminadores de los proyectos de participación ciudadana; a que en los casos de unidades territoriales que se ubican en suelo de conservación y que el Instituto Electoral los tiene considerados para su atención en el presupuesto participativo, la dictaminación de los proyectos se realice respetando los derechos humanos, el fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia, la acción comunitaria, la reconstrucción del tejido social, la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes, con el objetivo social de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria."***

Al respecto le informo para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México, que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana perteneciente a esta Alcaldía, notifico mediante oficio **AMH/DEPC/ULHM/0276/2020**, que se publicó en la Plataforma del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Convocatoria Única de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, lo cual señalaba lo

referente a integración y plazos de sesión del Órgano Dictaminador, mismo que fue instalado en la Alcaldía el año anterior. Cabe mencionar que en cada sesión que se llevó a cabo, se dio un estricto respeto a los derechos humanos, los principios generales del derecho, en particular el derecho **"pro persona"**, por lo que el Órgano Dictaminador en Miguel Hidalgo en todo momento respetó los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia e imparcialidad, por lo que el resultado de los mismos es legal, cierto, objetivo, independiente e imparcial; para el Órgano Colegiado fue fundamental analizar cada caso de acuerdo a lo que establece el artículo 116 y 117 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, que señalan que el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y en general cualquier mejora para sus unidades territoriales. Estos recursos serán independientes de los que el Gobierno de la Ciudad o las Alcaldías contemplen para acciones de gobierno o programas específicos de cualquier tipo que impliquen la participación de la ciudadanía en su administración, supervisión o ejercicio.

El presupuesto participativo debe ser siempre orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y de la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes; los objetivos sociales del presupuesto participativo serán los de la profundización democrática a través de la redistribución de recursos, la mejora de la eficiencia del gasto público, la prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. BENJAMÍN AYALA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

C.c.p. Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Jefa de Oficina de la Alcaldía.- Para su conocimiento.
Lic. Vanessa Félix Zazueta, Coordinadora de Enlace de la Alcaldía.- DMH/JD/JOJD/00222/2020.
Lic. Dalia Gutiérrez Arcos, J.U.D. de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

AMVZ